



DECRETO N° . 0086 .
NEUQUÉN, 29 ENE 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 735-M-2026, el Decreto N° 1121/2024 y las Resoluciones N° 0583/24 y 0568/25; y

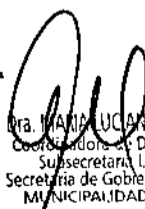
CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto consignado en el Visto, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/2024 para la contratación del servicio de producción general del predio ferial, desarrollo creativo, estrategia de comunicación y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y del sponsoreo para la Fiesta Nacional de la Confluencia, 12° Edición, a realizarse los días 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2025, en el Paseo de la Costa - Isla 132, de la ciudad de Neuquén;

Que a través de la Resolución N° 0583/2024, emitida en forma conjunta por la Secretaría de Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 22/2024, a la firma Entertainment World S.A., C.U.I.T. N° 30-71741044-7, por única oferta, por haber dado cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones, por ser técnicamente posible y convenir a los intereses fiscales municipales, y se aprobó el tenor del Contrato de Servicios obrante en el Expediente OE N° 9385-M-2024, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el representante legal de la firma Entertainment World S.A., el día 28 de noviembre de 2024;

Que en la Cláusula 18.2 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional referida, como así también la cláusula decimocuarta del contrato de servicios suscripto oportunamente, se estableció que la Municipalidad de Neuquén tendría el derecho exclusivo de prorrogar en forma expresa, con la adjudicataria, el contrato mencionado, para la prestación del servicio de producción general del predio ferial, desarrollo creativo, estrategia de comunicación y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y del sponsoreo de la 13° Edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia, en la fecha que determinara la Municipalidad de Neuquén, durante el mes de febrero de 2026;

Que en tal sentido, desde la Secretaría de Jefatura de Gabinete, se estableció como fecha para la realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición, los días 05, 06, 07 y 08 de febrero de 2026, habiéndole solicitado a la adjudicataria que manifieste en forma expresa, su voluntad a los fines de efectivizar una eventual prórroga de la contratación adjudicada por la referida Resolución N° 0583/2024;


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0086 - 26

Que oportunamente, la firma mencionada informó su intención de prorrogar el contrato;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 0568/2025 se autorizó y aprobó la prórroga del contrato de servicios suscripto con fecha 28 de noviembre de 2024, para la prestación del servicio de producción general del predio ferial, desarrollo creativo, estrategia de comunicación y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y del sponsoreo para la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición, a realizarse los días 05, 06, 07 y 08 de febrero de 2026 en el Paseo de la Costa – Isla 132 de la ciudad de Neuquén, suscripta posteriormente entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Entertainment World S.A., C.U.I.T. N° 30-71741044-7, de conformidad con las previsiones de la Cláusula 18.2 del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 22/2024 y con la cláusula decimocuarta del referido contrato de servicios;

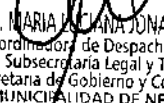
Que la citada prórroga fue suscripta con fecha 18 de noviembre de 2025;

Que mediante su Cláusula Quinta, las partes convinieron que este Municipio no abonará ningún tipo de contraprestación dineraria a la empresa contratista, toda vez que esta última se cobrará del valor producido de la comercialización y venta de la totalidad de los tickets/entradas de la Fiesta, dentro del campo preferencial, con excepción de las entradas allí previstas destinadas a buenos contribuyentes para los cuatro (4) días del evento, en el sector de preferencia cercano al escenario principal, que la citada empresa se obligó a entregar sin cargo a la Municipalidad de Neuquén;

Que a través de la Cláusula Sexta del Contrato de Prórroga mencionado, las partes acordaron que este Municipio quedaba facultado unilateralmente, en caso de considerarlo conveniente a los intereses fiscales municipales, para adquirir hasta cinco mil (5.000) tickets/entradas por cada día de duración de la Fiesta, con un porcentaje de descuento del treinta por ciento (30%) del valor unitario del ticket/entrada diario, sin costo de servicio, previsto en la fase 5 de dicha cláusula, ante la posibilidad de un incremento significativo de buenos contribuyentes, al cierre del periodo fiscal 2025, que cumplan las condiciones para ser incorporados en el listado final a definirse antes de la fecha de realización de la fiesta;

Que según fuera informado por la Secretaría de Modernización, la cantidad de buenos contribuyentes verificados al 31 de diciembre de 2025, ascendió a la suma de setenta y un mil doscientos noventa y dos (71.292);

Que una vez entregados la totalidad de los vouchers correspondientes al cupo de entradas establecido en la Cláusula Quinta del citado Contrato, se inhabilitó el ingreso al sitio web para acceder a las entradas


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0086-26

sin cargo por parte de los contribuyentes cumplidores de sus obligaciones tributarias con este Municipio, habiendo quedado un elevado número de los mismos sin posibilidad de obtener entradas gratuitas para el acceso al sector preferencial de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición;

Que en ese sentido, se destaca que la Fiesta Nacional de la Confluencia es un evento destinado a la integración comunitaria, y se promueve prioritariamente la participación y concurrencia de toda la ciudadanía neuquina;

Que atento lo expuesto, y en virtud de la referida Cláusula Sexta del Contrato mencionado, la Secretaria Jefa de Gabinete solicitó la adquisición de hasta cinco mil (5.000) entradas por cada día de duración de la Fiesta, en las condiciones allí previstas ante la cantidad significativa de buenos contribuyentes existentes al día 31 de diciembre de 2025, que ascendió a esa fecha a un total de setenta y un mil doscientos noventa y dos (71.292);

Que mediante Dictamen N° 10/2026 se expidió la Coordinación Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular con relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 054/2026;

Que en virtud del Decreto N° 1303/2025 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

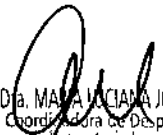
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Hacienda a instrumentar los ----- mecanismos tendientes a la adquisición de hasta cinco mil (5.000) tickets/entradas por cada día de duración de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición, destinadas a buenos contribuyentes, en el marco de las previsiones de la Cláusula Sexta de la Prórroga del Contrato de Servicios suscripto entre este Municipio y la firma Entertainment World S.A. el día 18 de noviembre de 2025, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 22/2024, adjudicada mediante la Resolución N° 0583/2024 y cuya prórroga fuera dispuesta a través de la Resolución N° 0568/2025, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria existente, en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.


Dña. MARIANA ALICIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0086-26

Artículo 2º) A través de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.